



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Hipoitecario. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00129-00

Demandante BANCOLOMBIA S.A
Demandado: ZULAY ORTEGA CASTILLO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	780.000
GASTOS NOTIFICACION		8.000

TOTAL.	\$	788.000
--------	----	---------

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho(28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00130-00

Demandante BANCOLOMBIA S.A
Demandado: CLARA ROSARIO RAMIREZ SARMIENTO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.100.000
---------------------	----	-----------

TOTAL.	\$1.100.000
--------	-------------

SON: UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho(28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00134-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: OMAR CALDERÓN ZAMBRANO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	670.000
GASTOS NOTIFICACION		\$8.400
TOTAL.		\$ 678.400

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho(28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00283-00

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado: YOBANY TORO MONTEJO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.300.000
---------------------	----	-----------

TOTAL.	\$	1.300.000
--------	----	-----------

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho(28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00058-00

Demandante INMOBILIARIA TONCHALA S.A.S.
Demandado: HANNET YULIETH VELASQUEZ VILLAMIZAR Y OTROS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	500.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$	500.000
--------	----	---------

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho(28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00067-00

Demandante EDWIN PASTOR RIOS FONSECA
Demandado: JOSE MANUEL MOROS CASTELLANOS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	900.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$900.000
--------	-----------

SON: NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho(28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00198-00

Demandante PEDRO RICARDO DIAZ PUERTO
Demandado: YESENIA ANDREINA GARCÍA JAUREGUI Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	70.000
---------------------	----	--------

TOTAL.	\$70.000
--------	----------

SON: SETENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho(28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00261-00

Demandante GASES DEL ORIENTE S.A E.S.P.

Demandado: MARIELA TAMI PEÑA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 70.000

TOTAL. \$ 70.000

SON: SETENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho(28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00262-00

Demandante GASES DEL ORIENTE S.A E.S.P.
Demandado: LUZ MARINA GARCÍA FUENTES

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	60.000
---------------------	----	--------

TOTAL.	\$	60.000
--------	----	--------

SON: SESENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho(28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00271-00

Demandante BANCO PICHINCHA S.A
Demandado: LEONEL VALERO ESCALANTE

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	290.000
	\$10.950	
GASTOS NOTIFICACION		
TOTAL.	\$	30.950

SON: TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho(28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Hipoitecario. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00339-00

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado: DIANA JOHANNA GOMEZ VARGAS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	100.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$	100.000
--------	----	---------

SON: CIENTO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho(28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00382-00

Demandante ZAIDA MARINA TAMARA RIVERA
Demandado: KAROL CASTRO TOVAR

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	100.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$	100.000
--------	----	---------

SON: CIENTO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho(28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00416-00

Demandante COMULTRASAN

Demandado: NELSON EDUARDO PEÑALOZA CASTELLANOS Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	290.000
GASTOS NOTIFICACION		\$8.400
TOTAL.		\$ 298.400

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho(28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00060-00

Demandante HOLCIM COLOMBIA S.A
Demandado: FERRETRIA ESTEVEZ S.A.S.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	450.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$450.000
--------	-----------

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho(28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00070-00

Demandante CONJUNTO CERRADO AMBAR DEL ESTE
Demandado: MARIA PAOLA QUINTERO PINZON

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	150.000
GASTOS NOTIFICACION		18.000

TOTAL.	\$	158.000
--------	----	---------

SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho(28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00071-00

Demandante BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado: CRISTIAN JHESSID ARIAS DURAN

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	950.000
GASTOS NOTIFICACION		\$ 8.000
TOTAL.		\$958.000

SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho(28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00077-00

Demandante COOMUNIDAD

Demandado: CARLOS ENRIQUE BARAJAS PARRA Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	250.000
GASTOS NOTIFICACION		\$ 16.000
TOTAL.		\$266.000

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho(28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO